



Santiago, 07 de septiembre de 2020

**Sr. Rubén Verdugo Castillo**  
**Superintendente del Medio Ambiente**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Presente**

**Ref.: "ENTREGA INFORMACION MEDIDA PROVISIONAL LAGUNA NEGRO FRANCISCO SPA". Resolución Exenta N° 1319 de fecha 03 de agosto de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.**

De nuestra consideración,

Por medio de la presente Laguna Negro Francisco SpA, en adelante LNF, remite a usted antecedentes requeridos mediante Resolución Exenta N° 1319 de fecha 03 de agosto de 2020 (RES.EX. 1319), asociados al Proyecto "Exploración Minera Cuenca Laguna Negro Francisco" (Proyecto), donde se resuelve ordenar al Titular medidas provisionales en carácter pre-procedimentales, las letras a) y b) del artículo 48 de la LOSMA, la presentación de un Plan de Retiro y Cierre de las obras de sondaje y asociadas, ejecutadas al interior del Parque Nevado Tres Crucestodo, cuya presentación y tramitación administrativa será ante Conaf.

En este sentido, se adjunta lo solicitado por la autoridad en **Anexo A: Plan de Retiro y Cierre de las obras de sondaje y asociadas, ejecutadas al interior del Parque Nevado Tres Cruces.**

Sin Perjuicio de lo anterior y en relación a los antecedentes presentados en la RES.EX 1319, a continuación se indican algunas aclaraciones por parte del Titular:

Que la ubicación de los puntos de sondajes ejecutados (2) si bien no corresponde a los puntos señalados dentro de la resolución exente 85/2018 y luego al documento presentado como extensión de plazo que da respuesta Res Ex. N° 79, de fecha 14 de octubre 2019, de la SMA, fueron realizados dentro del área de proyecto presentado en la carta de pertinencia de ingreso del Proyecto aprobada por la Res. Ex. 85/2018.

Que el área del Proyecto se emplaza dentro de las concesiones de exploración minera del Titular, ubicado en el Lote B de 3.332 hás, el cual se ubica al sur del sector Laguna del Negro Francisco del Parque Nacional Nevado de Tres Cruces, destinado al Ministerio de Defensa Nacional -Subsecretaría de Guerra de acuerdo al Decreto N° 947 del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado con fecha 8 de Noviembre de 1994 que crea Parque Nacional Nevado de Tres Cruces" en la III Región de Atacama y lo declara lugar de interés científico para fines que señala.

En este contexto y a modo explicativo el Parque Nacional "Nevado de Tres Cruces", situado en la Zona Cordillerana, que comprende los lugares denominados "Laguna Santa Rosa - Salar de Maricunga" y "Laguna del Negro Francisco", de las Comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, III Región de Atacama; inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fs. 527 vta. N° 500 en el Registro de Propiedad de 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; individualizado en los Planos N° III-2-3361 C.R. y III-2-3362